ACTA DE MODIFICACIÓN OTROSI No. 01 – ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 463 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA.

Entre los suscritos, a saber: **SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.173.868 de Neiva** quien obra en calidad de Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, identificado con NIT. 830.000.167-2, con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 08 de marzo de 2024 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente acto se denominará **El INVIMA**, o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.693.574 de Aguachica, a quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**; hemos determinado autorizar y realizar la presente modificación de prorroga y adición al **Contrato de Prestación de Servicios No. 463 de 2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima suscribió con **MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.693.574 de Aguachica, el Contrato de Prestación de Servicios No. 463 DE 2024 cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS, OPERATIVOS Y DE CALIDAD.*", por valor INICIAL de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($27.720.000),** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar. NO APLICA IVA.

Que, el presente contrato se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 43224 del 15 de enero de 2024 y Registro Presupuestal de compromiso número 123424 del 2 de febrero de 2024.

Que, las partes suscribieron acta de inicio el 2 de febrero de 2024, y con plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2024.

Que, el clausulado contractual enuncia en el numeral **DÉCIMO OCTAVO: "ADICIONES, MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS BILATERALES** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo suscrito por las partes."

Que, el Supervisor del mencionado Contrato, en el formato de solicitud de tramite contractual que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya podido tener lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que, el formato de solicitud de trámite contractual, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en el Grupo de Gestión Contractual.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR el contrato de prestación de servicios profesionales No. 463 de 2024, que tiene por objeto: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS, OPERATIVOS Y DE CALIDAD.*" **por veintinueve (29) dias, es decir hasta el día 27 de diciembre de 2024.**

ACTA DE MODIFICACIÓN OTROSI No. 01 – ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 463 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA.

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR el VALOR establecido en el contrato de Prestación de Servicios No. 463 de 2024, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SEÍS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.706.667),** y demás impuestos tasa y contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA.

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICAR el VALOR, el cual quedará así: **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($30.426.667)** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar. NO APLICA IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS PAGOS de la presente adición no son objeto de modificación, por ende, se pagarán de conformidad con lo determinado en el numeral 4.1 del estudio previo.

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: la presente adición se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 43224 expedido el 15 de enero de 2024.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIONES: LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas para su perfeccionamiento mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 463 de 2024, permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: Comunicar la presente modificación al Grupo Financiero y Presupuestal del Invima para su conocimiento y trámites pertinentes.

Proyectó: Carlos D. Puerto Camargo Profesional Universitario - GGC.	**Revisó:** Julián Andrés Hernández Muñoz Coordinador del GGC. Vo.Bo. Sandra Milena Romero Garzón Contratista - SG.